

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

**24514** *sanitat S notificació resolució exp. 137/11-S*

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Por no haberse podido realizar la preceptiva notificación al siguiente titular: Sra. María Morey Sabater, en el domicilio que consta en el expediente 137/2011-S, no haber contestado a los avisos dejados, y/o no tener conocimiento de otro donde realizarlas, por el presente Edicto se comunica que en relación al expediente que se tramita en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente como consecuencia de anomalías sanitarias ubicadas en una calle de esta Ciudad; esta Alcaldía, mediante Decreto ha resuelto:

Decreto de Alcaldía nº. 18835 de 19 de octubre de 2012, relativo al SOLAR: ubicado en la C/ Francesc Albertí, 16 (ref. cat: 78264.11), de Palma- Exp. 137/2011- S.

1.- Ordenar a la Sra. Maria Morey Sabater, con NIF 41397614X, i domicilio en la C/ Turc, 9 bjs. 07011, de Palma, como titular del solar ubicado en la C/ Francesc Albertí, 16 (ref. catastral: 78264.11), de esta Ciudad, que en el plazo de quince días contados a partir de la recepción de la notificación del presente Decreto, proceda a realizar su limpieza y saneamiento por tal de eliminar las anomalías sanitarias comprobadas, así como mantenerlo en todo momento con las debidas condiciones higiénico - sanitarias por tal de evitar las anomalías sanitarias, que como las denunciadas puedan originarse.

2.- Apercibir a la Sra. Maria Morey Sabater, en caso de que no cumpliera el que se le ha ordenado en el plazo señalado, de la ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, siendo los gastos a cargo de la denunciada y siendo responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse.

3.- Comunicar por escrito a este Ayuntamiento la fecha de subsanación de las deficiencias observadas, al objeto de efectuar la oportuna comprobación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común según la redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero, el plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación no pudiendo en este caso interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo deberá presentarlo en el Registro General de este Ayuntamiento o en las Dependencias a que se refiere el artículo 38-4º, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificada la resolución, en el termino de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo anteriormente citado, y a los artículos 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Palma, a 13 setembre 2012.

**LA JEFE DE DEPARTAMENTO**

Rosa Llinás Bosch

